LITORALPRESS

Fecha: 30-01-2026
Medio: Diario Chañarcillo
Supl. : Diario Chanarcillo
Tipo: Noticia general
Título: Más de 66 mil denuncias por Ley Karin revelan magnitud del acoso y la violencia laboral en Chile

Pág. : 7
Cm2: 538,9

Tiraje: 2.800
Lectoría: 8.400
Favorabilidad: No Definida

# ' Karin revelan gnitud del acoso . violencia laboral Chile

el 1 de agosto de 2024 y el 31 de embre de 2025, la Dirección del bajo recibió más de 66 mil decias asociadas a la Ley 21.643, Ley Karin, normativa que busca igar y sancionar el acoso laboral, y la violencia en el trabajo. Así lo rme de denuncias elaborado por scalizador, el cual entrega una lita sobre la racteristicas iciones en el chileno.

con el docu- e el perío- se ingresa- icitudes de el nacional, le presenta- realizadas s y trabaja- ediante de- tuadas por la Direc- jo. El volu- os se man- urante todo ndo cuenta manda por un uso in- necanismos establecidos por la ón.

etalla que un 59 por ciento de ngresadas avanzó a la etapa de a, instancia en la que se analiza enunciados se ajustan a las ma- s por la Ley Karin. A su vez, un los casos se encontraba en tra- al cierre de diciembre de 2025, n 26 por ciento ya había con- eso investigativo. De las inves- izadas, cerca del 80 por ciento onstatación de vulneración de derechos laborales, lo que refuerza la gravedad de los hechos denunciados.

En cuanto al tipo de vulneración, los datos muestran que el acoso laboral concentra la mayor parte de las denuncias, con un 86,9 por ciento del total. Le siguen la violencia en el trabajo con un 6,6 por ciento y el acoso sexual con un 6,5 por ciento. Esta distribución se mantiene estable a lo largo del período estudiado y confirma que el acoso laboral continúa siendo la principal expresión de conflictividad en los espacios de trabajo.

*Más de 300 denuncias por acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo fueron ingresadas en Atacama bajo la Ley Karin. El informe de la Dirección del Trabajo revela una fuerte dimensión de género y una demanda sostenida de protección laboral.*

La dimensión de género aparece como un eje central del informe. Del total de denuncias aprobadas jurídicamente como vulneración a la normativa laboral, un 66,7 por ciento fue presentado por mujeres, mientras que un 31,5 por ciento corresponde a hombres. En un porcentaje menor no se declaró el sexo de la persona denunciante. Esta tendencia se repite de manera consistente en los distintos años y regiones del país.

Otro elemento relevante es el tamaño de las empresas involucradas. Casi la mitad de las denuncias corresponde a grandes empresas, con un 49 por ciento del total nacional. Las medianas empresas concentran un 17 por ciento, las pequeñas un 18 por ciento y las microempresas un 11 por ciento, mientras que en un 5 por ciento de los casos no se registra información. Estas cifras evidencian que las situaciones de acoso y violencia laboral atraviesan transversalmente el mundo del trabajo, sin limitarse a un tipo específico de organización.

7,1 por ciento, Biobío con un 4,9 por ciento y La Araucanía con un 4,3 por ciento. En conjunto, estas regiones concentran más de la mitad de las denuncias ingresadas bajo el régimen de la Ley Karin.

Las regiones del norte del país también presentan cifras relevantes, particularmente aquellas con alta actividad minera, de servicios y comercio. Antofagasta y Tarapacá muestran niveles significativos de denuncias, lo que se vincula con entornos laborales altamente masculinizados, pero también con sectores de servicios feminizados y de alta exposición a público.

## ATACAMA EN EL CONTEXTO NACIONAL

En el caso de la Región de Atacama, el informe registra 305 denuncias aprobadas jurídicamente durante el período analizado, lo que representa un 2,8 por ciento del total nacional. Si bien la cifra es menor en comparación con las regiones más pobladas del país, da cuenta de una presencia concreta de situaciones de acoso laboral, discriminación y violencia en los espacios de trabajo del territorio regional.

El comportamiento de Atacama se alinea con la tendencia nacional en cuanto al perfil de las denuncias. La mayoría corresponde a acoso laboral y son presentadas mayoritariamente por mujeres. Asimismo, se observa una participación relevante de grandes empresas y de sectores económicos vinculados al comercio, servicios y actividades administrativas, replicando el patrón observado a nivel país.

Para Karen Palma, vicepresidenta de la Mujer e Igualdad de Género de la Central Unitaria de Trabajadores, las cifras no hacen sino confirmar una realidad que desde el mundo sindical se ha venido advirtiendo hace años.

“ Desde la CUT hemos insistido en que, si bien la legislación ha avanzado, los lugares de trabajo siguen teniendo violencia, y eso se canaliza en las denuncias que llegan a la Dirección del Trabajo”, señaló. A su juicio, esta situación se ve profundizada por “la ausencia de canales de denuncia efectivos al interior de las empresas y la falta de responsabilidad para hacerse cargo de esta problemática”.

Consultada sobre la dimensión de género que revelan los datos, Palma fue enfática en señalar que

“ los datos son claros y todos los estudios desarrollados en nuestro país muestran que las mujeres son las que más sufren violencia en su lugar de trabajo”. Añadió que esta realidad “no solo afecta negativamente a las mujeres, sino que además está generando un estigma a la hora de la contratación laboral”, impactando directamente en sus trayectorias laborales y oportunidades de empleo.

rección del Trabajo son elocuentes: entre agosto de 2024 y diciembre de 2025 se ingresaron más de 66 mil denuncias bajo el régimen de la Ley Karin”, señaló, agregando que “este volumen no puede interpretarse como una sobrerreacción ni como un uso indebido generalizado del sistema”.

Según Zenteno, “lo que revelan estas cifras es una demanda contenida de protección que durante años no encontró canales institucionales adecuados”. En esa línea, sostuvo que

“ el acoso y la violencia en el trabajo son fenómenos extendidos, especialmente en sectores precarizados, feminizados y de alta exposición a público”.

El ex director nacional del Trabajo también puso énfasis en la dimensión de género que evidencian los datos. “El hecho de que cerca de dos tercios de las denuncias sean presentadas por mujeres refuerza la lectura de que el acoso laboral tiene una dimensión de género estructural”, afirmó, señalando que esta situación está “vinculada a desigualdades históricas y culturales que atraviesan el mundo del trabajo”.

No obstante, Zenteno advirtió que los mismos datos oficiales muestran tensiones en la implementación de la normativa.

“ Una parte muy significativa de las denuncias no corresponde, estrictamente, a situaciones de acoso o violencia. Cerca del 40 por ciento no califica como Ley Karin y solo una fracción llega a tramitación plena”, explicó.

Para el abogado, esta situación no debe leerse como un abuso por parte de las personas trabajadoras. “No se trata de un uso indebido de la ley, sino de que la Ley Karin se ha convertido en el único canal visible para expresar malestar laboral”, sostuvo. En ese contexto, agregó que “la ausencia de mecanismos eficaces de mediación temprana, la deficiente gestión de conflictos al interior de las organizaciones y las asimetrías de poder existentes hacen que conflictos organizacionales y problemas de liderazgo terminen siendo procesados bajo un marco normativo diseñado para situaciones más graves”.

A juicio de Zenteno, esta dinámica genera “frustración, desgaste y pérdida de confianza”, tanto para las personas denunciantes como para las organizaciones, evidenciando la necesidad de fortalecer la prevención, la mediación y la gestión interna de conflictos laborales.

**En las imagenes:**
PABLO ZENTENO
KAREN PALMA

**TURA : 1. [378]Actuación**
**4º Juzgado de Letras de Copiapó**
**: V-1220-2025**
**DO : CEPEDA/**

**EXTRACTO**

**V-1220-2025**, del 4° Juzgado Letras Copiapó, solicitante Jacqueline rnadeh Cepeda Carvajal, solicitud de interdicción de doña **BERTA ARVAJAL ROJAS,** se ordenó por resolución de 19 de enero 2026, citar de parientes para el **día 25 de febrero de 2026**, **a las 09:00** horas en s del Tribunal ubicado en Copayapu N°1134, 3° Piso, Copiapó. LA A. V-1220-2025

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl
Codigo: SKJVBSVBXDJ

**EXTRACTO**

En causa digital V-1158-2025 caratulada JUÁREZ/ ante el 3° JUZGADO DE LETRAS DE COPIAPÓ, sobre solicitud de interdicción respecto de doña Rosario Núñez Lazcano, cédula de identidad N°3.502.002-0, se cita a audiencia de parientes para el día 18 de febrero de 2026 a las 12:30 horas en las dependencias del Tribunal ubicado en Av. Copayapu Nº 1134, 2º Piso.

Copiapó, veintiséis de enero de dos mil veintiséis. –

Celenia Margarita Milla Rodriguez
Secretaria
PJUD
Veintiséis de enero de dos mil veintiseis
15:23:27(-3)

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl
Codigo: CVTXBSWDCWF